y asimismo se le ha de dar
facultad para arrendar
la yerva y hazer de hessa en
la parte de burete y baldel
pino tomando desde el ter
mino de caravaca el rio
de quipar abaxo hasta el
camino de murcia y por
el adelante hasta el de plie
go y por este al termino
de mula lorca y bolver a
el de caravaca = y medio real
en cada libra de seda y otro me
dio en cada arroba de caña
mo y dos maravedis de qual =cada libra=
quier genero de pescado que
se venda en esta villa ——

El dho señor don juan chuma
cero en nombre de su mg.d ad
mitio el dho ofrecimiento
y concedio a esta villa las dhas
facultades segun y en la for
ma que van propuestas
en la supp.ca y para titulo
dellos baste un traslado desto
autorizado del presente escr.o
con calidad de que si de los di
chos ad bitrios salieren menos
tiempo de la dha cantidad
sean de abreviar las pagas
y los dhos ad bitrios sean de be
neficiar con mucha quenta
y razon arrendandoles